



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Medellín, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 05001 41 05 004 2018 00476 00

En este proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por **PROTECCIÓN S.A** contra **RAC CONFECCIONES S.A.S** (Nit.900.936.985-1), la parte ejecutante solicita oficiar a TRANSUNIÓN – CIFIN, a fin de concretar una medida cautelar de embargo.

Por resultar procedente la solicitud, se accederá a la misma y conforme el artículo 11 del decreto 2213 de 2022, se ordena oficiar por secretaría a la CIFÍN S.A.S – TransUnión, para que informe los productos financieros que posee la sociedad ejecutada en las diferentes entidades bancarias y similares, con detalle de cada cuenta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 164, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 26 de septiembre de 2022, los cuales pueden ser consultados aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:
Maria Catalina Macias Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c13073edd941567711e5d031d784d4f8f4538e771f51012c52b868be34aef663**

Documento generado en 23/09/2022 10:43:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>